

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01701-2024-U

CATÍ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2024.02

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Catí, de fecha 29 de febrero de 2024, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.02 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2024.02, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.				
151	22706	Trabajos profesionales independientes	0	1.754,50	1.754,50
337	62201	Instalación equipos de climatización en local de recreo	0	24.873,88	24.873,88
338	62500	Adquisición barreras toros	0	5.742,66	5.742,66
234	46300	Mancomunitat Castelló Nord – Menjar a casa	0	1.083,36	1.083,36
TOTAL				33.454,40	

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económ.				
450	61900	Acondicionamiento caminos rurales	31.400,00	605,00 €	32.005,00
920	46300	A Mancomunidades Alt Maestrat (Projecte Catar i Juventut)	9.000,00	3.353,00 €	12.353,00
1621	22799	TETMA – Incremento recogida julio y agosto	23.500,00	2.875,30 €	26.375,30
TOTAL				6.833.30 €	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	40.287,70
TOTAL INGRESOS				40.287,70

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Catí, a 2 de abril de 2024.

La Alcaldesa

Fdo.: Maria del Carmen Gámiz Puig